

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA  
VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-**

\*\*\*\*\*

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**Presidenta.-**

Doña Sofía Nieto Villargordo (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Doña María del Carmen Luque Galán. (P.S.O.E.)

Don Roberto de la Torre Vénzala. (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Doña Trinidad Pestaña Yáñez. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña M<sup>a</sup> del Sol Villar Martos. (P.S.O.E.)

Don Antonio Castillo Siles. (P.S.O.E.)

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Aguilera Olivencia. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González. (P.P.)

Don Vicente Castillo Marchal. (P.P.)

Doña María del Carmen Servant Girón. (P.P.)

Doña Elena Chamorro Asensi. (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (P.A.)

Don Jesús Gómez Martínez. (P.A.)

Don Juan Erena Navas (P.A.)

Don Juan José Navarro Jurado (I.U.)

Don Francisco Vico López (Concejal no adscrito)

**Interventor Accidental.-**

Don José Luís Pérez Arjona.

**Secretario General.-**

Don Francisco Fernández Yera.-

---

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veintiocho de abril de dos mil once, se reúnen los señores/as arriba relacionados

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión, se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal esta integrada por veintiún miembros de hecho y legal ó de derecho incluido la Sra. Alcaldesa.

\* \* \* \* \*

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2011.-**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta de la sesión anterior, no se presenta ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

\* \* \* \* \*

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia durante los meses de marzo y abril de 2011 (Desde la Resolución nº 329 de 16 de marzo hasta la Resolución nº 536 de 14 de abril de 2011).

\* \* \* \* \*

**3.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA MONICA MORENO CHECA.-**

Visto expediente **RP2009MCH** incoado, a instancia de Doña Mónica Moreno , en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por las lesiones físicas sufridas al caer en la C/Carrera.

Visto el informe técnico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto el escrito de la reclamante solicitando la terminación convencional del procedimiento, entendiéndose que el importe de la indemnización ha de ascender a la cantidad de 886,00 euros,

correspondientes a la franquicia concertada en el seguro de responsabilidad civil, por razón del asunto.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./3 abstenciones P.A./1 abstención I.U./1 voto a favor del concejal no adscrito, Don Francisco Vico López) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizada a D<sup>ª</sup> Mónica Moreno Checa, por la cantidad de 886,00 euros, de conformidad con la solicitud de terminación convencional pedida por la reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada.

\* \* \* \* \*

**4.- PROPUESTA DE APROBACION DESESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON JUAN JOSE MORAL BARRANCO.-** Visto expediente **RP2009MB** incoado, a instancia de Don Juan José Moral Barranco, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en inmueble de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de doce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 abstenciones P.P./3 abstenciones P.A./1 abstención I.U./1 voto a favor del concejal no adscrito, Don Francisco

Vico López) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA:

Primero.- Denegar el derecho a ser indemnizado a Don Juan José Moral Barranco, por los daños materiales sufridos, de conformidad con lo solicitado, por ruptura del nexo causal entre el daño producido y la acción de la Administración Pública.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

\* \* \* \* \*

**5.- PROPUESTA DE APROBACION DESESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE LA EMPRESA HOTEL VIRGEN DE LA VILLA, S.L.-** Visto expediente **RP2009HVV** incoado, a instancia de Hotel Virgen de la Villa S.L., en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en maquinaria de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y visto el dictamen del Consejo Consultivo,

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el con el voto favorable de doce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 abstenciones P.P./3 abstenciones P.A./1 abstención I.U./1 voto a favor del concejal no adscrito, Don Francisco Vico López) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Denegar el derecho a ser indemnizado a Hotel Virgen de la Villa, S.L., por los daños materiales sufridos, de conformidad con lo solicitado, por ruptura del nexo causal entre el daño producido y la acción de la Administración Pública, quedando esta exonerada, por cuanto no puede entenderse acreditada por parte del reclamante la necesaria relación causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños por los que se reclama.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

\* \* \* \* \*

**6.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES HERMANOS OCAÑA CASTRO, S.L.-** Visto expediente **RP2010HOC** incoado, a instancia de Construcciones Hermanos Ocaña Castro S.L., en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en un bien inmueble de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Construcciones Hermanos Ocaña Castro, por la cantidad de 1.560,00 euros, por los daños materiales sufridos provenientes de las filtraciones de agua, al haber sido suficientemente acreditado la existencia de un daño efectivo, real evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal suficiente entre los daños causados y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, concretamente de la empresa concesionaria del abastecimiento de agua.

Segundo.- El importe de la indemnización deberá ser satisfecho por Aqualia, tal y como se recoge en el capítulo III, obligaciones del concesionario, cláusula decimoquinta, del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a Aqualia.

\* \* \* \* \*

**7.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA MARIA ANTONIA BORGAS LADERO.-** Visto expediente **RP2010BL** incoado, a instancia de D<sup>a</sup> María Antonia Borgas Ladero, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en un bien inmueble de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a D<sup>a</sup> María Antonia Borgas Ladero, por la cantidad de 528,80 euros, por los daños materiales sufridos provenientes de las filtraciones de agua, al haber sido suficientemente acreditado la existencia de un daño efectivo, real evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal suficiente entre los daños causados y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, concretamente de la empresa concesionaria del abastecimiento de agua.

Segundo.- El importe de la indemnización deberá ser satisfecho por Aqualia, tal y como se recoge en el capítulo III, obligaciones del concesionario, cláusula decimoquinta, del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a Aqualia.

\* \* \* \* \*

**8.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON MIGUEL ANGEL DIAZ MILLA.-** Visto expediente **RP2009DM** incoado, a instancia de Don Miguel Ángel Díaz Milla, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en un vehículo de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Don Miguel Ángel Díaz Milla, por la cantidad de 809,96 euros, por los daños materiales sufridos en un vehículo de su propiedad, al haber sido suficientemente acreditado la existencia de un daño efectivo, real evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal suficiente entre los daños causados y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, concretamente de la empresa concesionaria del abastecimiento de agua.

Segundo.- El importe de la indemnización deberá ser satisfecho por Aqualia, tal y como se recoge en el capítulo III, obligaciones del concesionario, cláusula decimoquinta, del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a Aqualia.

\* \* \* \* \*

**9.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON JORGE DIAZ HIDALGO.-** Visto expediente **RP2009DH** incoado, a instancia de Jorge

Díaz Hidalgo, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en vehículo de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Jorge Díaz Hidalgo, por la cantidad de 388,89 euros, por los daños materiales sufridos en vehículo de su propiedad, al haber sido suficientemente acreditado la existencia de un daño efectivo, real evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal suficiente entre los daños causados y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, concretamente de la empresa concesionaria del abastecimiento de agua.

Segundo.- El importe de la indemnización deberá ser satisfecho por Aqualia, tal y como se recoge en el capítulo III, obligaciones del concesionario, cláusula decimoquinta, del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a Aqualia.

\* \* \* \* \*

**10.- PROPUESTA DE APROBACION ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE ALLIANZ SEGUROS, S.A. EN REPRESENTACION DE DON JOSE LUIS DE LA TORRE ZAMORA.-** Visto expediente **RP2010DTZ** incoado en acción de regreso, a instancia de Allianz Seguros S.A., en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños



materiales sufridos en un bien inmueble de propiedad de se asegurado D° José Luís de la Torre Zamora.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Allianz Seguros S.A, por la cantidad de 689,80 euros, por los daños materiales sufridos provenientes de las filtraciones de agua, al haber sido suficientemente acreditado la existencia de un daño efectivo, real evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal suficiente entre los daños causados y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, concretamente de la empresa concesionaria del abastecimiento de agua.

Segundo.- El importe de la indemnización deberá ser satisfecho por Aqualia, tal y como se recoge en el capítulo III, obligaciones del concesionario, cláusula decimoquinta, del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a Aqualia.

\* \* \* \* \*

**11.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA NUEVA APROBACION CON EXPOSICION PUBLICA DEL DOCUMENTO DE REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MARTOS.-** En relación con el expediente OBRN800B, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, y

Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico, el cual literalmente dice así:

*“...PRIMERO.- En fecha 25 de julio de 2.006, se acordó por el Pleno de este Ayuntamiento prestar aprobación al Avance del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio.*

*SEGUNDO.- Posteriormente, una vez llevadas a cabo las actuaciones oportunas, el día 30 de julio de 2.008, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, determinándose en dicho acuerdo el sometimiento a información pública de dicho documento por el plazo de dos meses.*

*En virtud del Acuerdo citado, el Anuncio correspondiente a la Información Pública de la Aprobación Inicial del P.G.O.U. de Martos y de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de agosto de 2.008, publicándose posteriormente una rectificación de un error material advertido en dicho Edicto en el Boletín de 21 de agosto del mismo año. De igual manera, dicho Anuncio de Información Pública fue publicado en el Diario Jaén de fecha 15 de agosto de 2.008, publicándose la rectificación de un error material advertido en dicho Anuncio en el Diario Jaén de fecha 5 de septiembre de 2.008. Por último, el referido Anuncio fue también publicado en el Tablón de Anuncios de este municipio. De dicha circunstancia se deja constancia por el Secretario General de este Ayuntamiento, a través de certificación de fecha 2 de septiembre de 2.009.*

*Asimismo, en cumplimiento del mencionado Acuerdo de aprobación inicial del documento de revisión del Plan General de este municipio, se solicitaron los correspondientes informes a los órganos y entidades administrativas afectados y, en concreto, a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a la Consejería de Medio Ambiente, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Consejería de Cultura, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Consejería de la Presidencia, a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, a la Consejería de Economía y Hacienda, a la Consejería de Empleo, a la Consejería de Gobernación, a la Consejería de Salud, a la Consejería de Agricultura y Pesca, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la Consejería de Educación, Excma. Diputación Provincial de Jaén, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a los Ayuntamientos de Alcaudete, Jamilena, Fuensanta de Martos y de Torredonjimeno, a Sevillana Endesa, a*

Meridional de Gas S.A.U., a Cespa Ingeniería Urbana, a Aqualia y a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte.

Como respuesta a la referida solicitud de Informes sectoriales, y más allá de las contestaciones en las que se señala que el Organismo competente no tiene nada que expresar en lo referente a sus competencias o las que se contestan en el correspondiente Informe de alegaciones realizado por el equipo redactor del documento de revisión del Plan General, se relacionan en lo sucesivo aquellos Informes que tienen especial incidencia en el documento cuya aprobación se propone:

### **I.- INFORME DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

Recibido en este Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2.008, el informe recoge que "con los nuevos crecimientos propuestos, se da cumplimiento a las determinaciones del POTA (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía) en cuanto a la ordenación de la ciudad compacta a base de terrenos vinculados a la estructura urbanística y modelo de ciudad actual, dentro de los módulos que fijan las determinaciones previstas en la Norma 45.4a del POTA para los próximos ocho años."

### **II.- INFORME DE LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE**

Con fecha del 26 de enero de 2010 se recibe en este Ayuntamiento informe por parte de la Delegación Provincial de Medioambiente. Éste recoge una serie de observaciones sobre distintos documentos del Plan. Los cambios más significativos en el documento del Plan a raíz de dicho informe son:

- Se suprime la clasificación de SNUP\_\_LE Vías Pecuarias, ya que su clasificación fue anulada por sentencia del TSJA. Se incorporan parte del trazado de algunas de ellas, que coinciden con caminos históricos públicos, identificables en la planimetría, en la categoría de SNUP\_P\_ Recursos Culturales.

- Se realiza una zonificación acústica, reflejado en planimetría, del núcleo principal, núcleos secundarios y término municipal, según la legislación vigente estatal y autonómica.

- Se incorpora planimetría de Información y Ordenación referente a la movilidad en el núcleo urbano principal.

- Se añaden al estudio de Impacto Ambiental aquellos nuevos ámbitos clasificados como urbanizables ó urbanos no consolidados.

- Se adapta la normativa referente a licencias urbanísticas a la ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Se incorporan normativas específicas de ahorro y eficiencia energética, de control de contaminantes: lumínicos, ruidos y vibraciones, radiaciones electromagnéticas, y otras medidas de protección del medio urbano y rural.

### **III.- INFORME DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE**

Con fecha 8 de marzo de 2011, se recibe de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, de la Agencia Andaluza del Agua, informe favorable condicionado a una serie de aspectos.

Previamente a la emisión de este informe, el Ayuntamiento junto al equipo redactor celebró varias reuniones con la Agencia, e hizo entrega de documentación complementaria que le fue solicitada por dicho organismo.

A raíz de la elaboración de dicha documentación complementaria, y de las determinaciones recogidas en el informe emitido, el documento de Plan ha sido modificado en los siguientes aspectos generales:

- Se han aportado nuevos estudios hidrológicos e hidráulicos de los arroyos Larija y cauce innominado al Norte de Larija en el núcleo de Martos, El Moro y río Eliche a su paso por la Urbanización El Moro, y Arroyo las Máquinas en las Casillas. Además se ha estudiado y justificado la no afección en determinados ámbitos del suelo urbano consolidado que el Plan de Prevención de Riesgos por Avenidas e Inundaciones clasificaba como puntos de riesgo.

A raíz de estos estudios hidrológicos, se han ajustado las clasificaciones de suelo urbanizable de los sectores colindantes con estos cauces, teniendo consideración de SNUP\_LE-cauces, lagunas y embalses, la zona de dominio público hidráulico, su zona de servidumbre y la llanura de inundabilidad para un periodo de retorno de 500 años. En el arroyo Larija, la zona inundable que no forma parte de la servidumbre ni del dominio público hidráulico se ha clasificado como Sistema General de Espacios Libres en Suelo No Urbanizable.

- Se añaden nuevos depósito reguladores de agua potable en Martos y las Casillas, obteniéndose como sistema general

adscrito ó incluido en distintos sectores de suelo urbanizable sectorizado.

- Se programa una ampliación de la EDAR de Martos, y de su conexión con la red urbana.

- Se pormenorizan las inversiones financieras en abastecimiento, saneamiento y depuración.

#### **IV.- DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. CONSEJERÍA DE CULTURA**

Con fecha del 22 de diciembre de 2008 se recibe informe de la dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura en relación al documento de Aprobación Inicial. Éste recoge una serie de observaciones sobre distintos documentos del Plan.

Los cambios más significativos en el documento del Plan a raíz de dicho informe son:

-Se actualiza la información sobre los Bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, clasificándose como SNUP\_LE\_Patrimonio Histórico aquellos situados en suelo no urbanizable.

- Se regula la actividad arqueológica de acuerdo al Reglamento de Actividades Arqueológicas, y se modifican las ordenanzas arqueológicas de modo que coincida con la actividad arqueológica predominante.

-En relación a la protección del Conjunto Histórico, se regulan los contenidos que desarrolla el PGOU y los que desarrollará el Plan Especial en redacción.

-Se incorporan las determinaciones en relación a la protección del patrimonio a las fichas urbanísticas de planeamiento y gestión.

Se incorpora planimetría de ordenación específica de Protección del Patrimonio Histórico, para el núcleo principal, y para el Conjunto Histórico, a escala adecuada.

-Se incorpora planimetría de Información y Ordenación referente a la movilidad en el núcleo urbano principal y al Conjunto Histórico.

*-En relación al Catálogo de Bienes Protegidos: se incorporan nuevos elementos, tales como el cortijo Vado-Baena, y otros bienes etnológicos y naturales: eras, chozos, y árboles y arboledas singulares.*

*-La protección de los bienes integrantes del CGPHA y del resto de bienes incluidos en el catálogo urbanístico se ajusta a lo establecido en la legislación patrimonial vigente, artículos 20y 31.2 b de la ley 14/2007 de PHA.*

*-Se suma a los catálogos de protección, el Catálogo de Yacimiento Arqueológicos del municipio de Martos, que recoge los yacimientos documentados en la base de datos Arqueos, elaborando una ficha específica para cada uno de ellos.*

*TERCERO.- Durante el referido período de exposición pública del Plan General y de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se indica en la certificación del Sr. Secretario de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2.008 que se presentaron 193 alegaciones, habiéndose presentado de manera extemporánea, y concretamente el día 7 de noviembre de 2.008, otra alegación por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén. No obstante lo indicado anteriormente, una vez se ha procedido al examen individualizado de las indicadas alegaciones, se ha podido comprobar que aunque algunas de ellas obtuvieron un único registro y fueron consideradas como una sola alegación, realmente se componían de varias alegaciones, incluso de diferentes propietarios. Dicha circunstancia se daría en las alegaciones con los números 54, 152, 177, 185 y 192, las cuáles siendo comprensivas realmente de dos alegaciones cada una, han sido contestadas individualmente por parte del equipo redactor del P.G.O.U. en su documento de participación ciudadana.*

*De manera completamente extemporánea, concretamente en fechas 26 de noviembre y 21 de diciembre de 2.009 y 23 de abril de 2.010, se presentaron nuevas alegaciones al documento de revisión del P.G.O.U. aprobado inicialmente las cuáles reciben contestación individualizada en el Informe del equipo redactor de la revisión del P.G.O.U. de fecha 14 de abril de 2.011.*

*En conclusión, serían, por tanto, 198 alegaciones dentro del plazo establecido, más 4 extemporáneas. Un listado de los alegantes, del objeto de cada alegación y del sentido del informe del equipo redactor en su Documento de Participación Ciudadana (respecto del que muestra su conformidad el Sr. Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 14 de abril de 2.011), se adjunta como Anexo núm. 1 a la presente propuesta de acuerdo, siendo relevante la*

numeración de los mismo a los efectos de los acuerdos que integran la parte dispositiva del presente. Asimismo, se incorpora al presente acuerdo, como Anexo núm. 2, el Informe del equipo redactor de fecha 14 de abril de 2.011, en el que se da debida contestación a las tres últimas alegaciones extemporáneas presentadas.

CUARTO.- Tal y como se indica en el documento de participación ciudadana remitido por el equipo redactor de la revisión del PGOU, desde la Aprobación Inicial del documento, el propio desarrollo urbanístico del municipio ha alterado las circunstancias iniciales, lo que sumado a las determinaciones de carácter estructural asumidas en el Plan a raíz de los informes sectoriales, han llevado a nuevas modificaciones en la ordenación estructural del plan, aunque sin alterar el modelo urbanístico inicial.

Dicho desarrollo ha tenido como ejes fundamentales los siguientes:

- Aprobación de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística. Con fecha 4 de Noviembre de 2010 se procede a la aprobación definitiva de la Adaptación Parcial, publicada en el BOP nº 270 de 24 de noviembre de 2010, lo que ha permitido iniciativas encaminadas a la puesta en el mercado de suelo para vivienda protegida a través de las siguientes modificaciones al plan vigente:
- Modificación del sector SUNP-R6 Alhambra, que se clasifica como suelo Urbanizable Ordenado. En la redacción del nuevo PGOU se incorpora como un sector con planeamiento aprobado (PA-SUB-O-R6), manteniéndose sus determinaciones urbanísticas.
- Reclasificación a Suelo Urbanizable Ordenado de terrenos en la Av. Teniente General Chamorro Martínez. En la redacción del nuevo PGOU se incorpora como un sector con planeamiento aprobado (PA-SUB-O-R9), manteniéndose sus determinaciones urbanísticas.
- División en dos de la UE-9 y modificación de la misma, que se incorpora al Plan como PA-SUNC-UE-9a y PA-SUNC-UE-9b.

Por parte de la administración autonómica, y tras la emisión del informe en relación a la Aprobación Inicial, se concreta al Ayuntamiento y al equipo redactor los criterios actuales de cómputo

de viviendas para el cumplimiento del artículo 45.4a del POTA, que establecen la obligación de contabilizar todas las viviendas propuestas para el municipio, tanto las derivadas de las Modificaciones señaladas en los párrafos anteriores, como aquellas ya recogidas en los ámbitos de gestión del Plan vigente que no han desarrollado aún la totalidad de sus instrumentos urbanísticos.

La consideración de lo anteriormente expuesto ha derivado en los siguientes ajustes de clasificación, programación y equidistribución de cargas y beneficios:

- Los sectores de suelo urbanizable sectorizado R4, R5 y R6 de la AI, cambian su calificación como ámbitos de Suelo Urbanizable No Sectorizado.
- Los sectores de suelo Urbano No Consolidado SUNC-R1 y SUNC-R4 y los sectores de suelo urbanizable SUB-S-R13 y SUB-S-casR1 cambian su programación a un tercer cuatrienio que se incorpora a la programación del Plan.
- Se ajustan las cargas de Sistemas Generales en los sectores de Suelo Urbanizable y Urbano No Consolidado proporcionalmente a los cambios en la clasificación de suelo. Esto se traduce en una reducción en el SG-EL-Parque Norte y Ferial, y en una reducción del sistema conjunto de Espacio Libre y Viario de la Ronda propuesta. Ésta se rediseña reduciendo el número de carriles de circulación, manteniendo el carril bici, incorporando una vía de servicio de carácter local, y proponiendo amplias aceras con vegetación a modo de paseos.

La reserva municipal de suelo, que queda reducida por la clasificación del sector PA-SUB-S-R9 proveniente de una Modificación del Plan vigente, se incorpora como Suelo Urbanizable Sectorizado con uso global residencial para vivienda protegida

QUINTO.- Conforme a lo indicado por el Sr. Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 14 de abril de 2011 "... la documentación presentada tiene el suficiente nivel de detalle y precisión técnica para poderse tramitar de acuerdo a las determinaciones del artículo 19 Contenido documental de los Instrumentos de Planeamiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía..".

Asimismo, conforme a lo indicado en la documentación aportada por el equipo redactor de la revisión del P.G.O.U. y en el mencionado Informe técnico se producen modificaciones sustanciales que afectan a la ordenación estructural del documento



que se presenta para su aprobación, modificaciones que se detallan en la Memoria de Participación y a las que ya se ha hecho referencia en lo precedente y que conllevarían, de conformidad con lo indicado en el art. 32.1.3ª de la LOUA, una nueva exposición pública y solicitud de nuevos informes de los órganos y entidades administrativas afectados.

*SEXO.- La competencia para la aprobación del presente instrumento de planeamiento viene atribuida al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22. 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por el artículo Primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que señala el artículo 47. 2, II) del mismo Cuerpo Legal.*

*SÉPTIMO.- Conforme al artículo 31. 2, B) en relación con el artículo 10. 1 A) a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por lo que una vez aprobado provisionalmente el instrumento, el expediente completo deberá remitirse a la misma..."*

En base a todo lo expuesto, a la vista del expediente tramitado al efecto y teniendo en consideración la documentación obrante en el expediente instruido al efecto, así como el Informe de fecha 14 de abril de 2011 del Sr. Arquitecto Municipal y examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el con el voto favorable de doce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos en contra P.P./3 abstenciones P.A./1 voto en contra I.U./1 voto a favor del concejal no adscrito, Don Francisco Vico López) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones relacionadas en el Anexo I de este acuerdo con los números:

**1, 3, 4, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 45, 46, 47, 50, 52, 57, 58, 59, 61, 67, 70, 74, 76, 77, 78, 81, 84, 86, 88, 89, 90, 92, 93, 98, 101, 105, 106, 107, 108, 110, 112, 119, 120, 122, 124, 125, 129, 130, 138, 141, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 157, 159, 164, 169, 173.**

Estimar parcialmente las alegaciones relacionadas con los números:

**6, 19, 25, 49, 68, 91, 97, 103, 111, 115, 121, 123, 126, 127, 131, 132, 133, 139, 142, 151, 156, 158, 160, 168, 179, 180, 181, 184, 186, 187, 189, 190, 191, 193.**

Denegar las alegaciones relacionadas con los números:

**2, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 20, 23, 24, 29, 30, 34, 40, 42, 44, 48, 51, 53, 55, 56, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 71, 72, 73, 75, 79, 80, 82, 83, 85, 87, 94, 95, 96, 99, 100, 102, 104, 109, 113, 114, 116, 117, 118, 128, 134, 135, 136, 137, 140, 145, 150, 153, 154, 155, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 178, 182, 183, 188, 194.**

Para su mejor comprensión, en lo referente a las alegaciones con los números **54, 152, 177, 185 y 192**, puesto que eran comprensivas de dos alegaciones cada una, se procede a indicar el sentido de los acuerdos adoptados respecto de las mismas:

- Alegación núm. 54: Estimar parcialmente la realizada por José López Aranda y estimar la de Juan José Milla López.
- Alegación núm. 152: Estimar parcialmente la realizada por D. Manuel Damas Calahorro y 4 más y estimar la realizada por D. Luis Miguel Martínez Martos.
- Alegación núm. 177: Estimar parcialmente la de D. José M. Maestro y 45 más y estimar la de D<sup>a</sup>. Rosa Martínez Escribano.
- Alegación núm. 185: Desestimar la realizada por D. Antonio Rufián Cuesta y 211 más y desestimar la realizada por Silvia Barrero Castilla y 137 más.
- Alegación núm. 192: Estimar parcialmente la realizada por D. Manuel de Toro Codes y desestimar la de D. Fernando de Toro López-Rubio.

En lo que respecta a las alegaciones realizadas de manera totalmente extemporánea, recogidas en el Informe de 14 de abril de 2.011 del equipo redactor del documento de revisión que se incorpora como Anexo núm. 2:

Estimar la alegación núm. 3 y desestimar las alegaciones núm. 1 y 2.

En todos los casos anteriormente citados, por los motivos expuestos en los correspondientes Informes emitidos para tales alegaciones por el equipo redactor de la revisión del Plan General, informes que se adjuntan al presente acuerdo como Anexos 1 y 2 y cuyo contenido se considera incorporado como motivación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar nuevamente el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de fecha marzo de 2.011, que incluye su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, en la forma que consta en el expediente instruido al efecto.

TERCERO.- Suspender por plazo de un año, de conformidad con lo indicado en el art. 27.2 de la LOUA, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las Áreas que se recogen en la propuesta de suspensión de licencias del equipo redactor de la revisión del Plan General, por cuanto las nuevas determinaciones previstas para ellas, suponen una modificación del régimen urbanístico vigente y que son las que a continuación se citan:

- Suelos clasificados en el documento de nueva aprobación con exposición pública como Urbano Consolidado e incluidos en las siguientes delimitaciones:

ASU-1 Llanete	
---------------	--

- Suelos clasificados en el documento de nueva aprobación con exposición pública como Urbano No Consolidado e incluidos en las siguientes delimitaciones:

AMU-1	AIA-1	SU-NC_R1	ARI-1
AMU- Las Casillas	AIA-2	SU-NC_R4	ARI-2
AMU-La Carrasca	AIA-3	SU-NC_R7	AU-3
	AIA-4	SU-NC_R8	AU-5
	AIA-5		AU-6
	AIA-6		ARI-7
	AIA-7		ARI-8
			ARI-9
			ARI-10
			ARI-11
			ARI-12
			ARI-13
			ARI-14
			ARI-15
			ARI-16
			ARI-17
			AU-m11 AU-m12 AU-m13

			ARI-El Moro
--	--	--	-------------

- En todos los suelos clasificados en el documento de nueva aprobación con exposición pública como Urbanizables.
- Otros ámbitos:
  - Parcelas incluidas en el Catálogo de Bienes Protegidos, salvo que se trate de licencia para obras de mantenimiento y consolidación.
  - Parcelas sujetas a expropiación mediante Actuaciones Simples en Suelo Urbano Consolidado.
  - Parcelas afectadas por la clasificación de los Sistemas Generales.
- Para el resto de parcelas incluidas en Suelo Urbano, se podrá conceder licencia de obras siempre que el proyecto cumpla simultáneamente la normativa urbanística del Plan General vigente y la del documento que ahora se aprueba para una nueva exposición pública.

CUARTO.- Someter el presente instrumento de planeamiento, junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, a nueva información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Requerir nuevamente los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados. Asimismo, practíquese también, de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorios y a los Ayuntamiento de los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO.- Tras este nuevo período expositivo, volver a someter el presente instrumento de planeamiento, con las modificaciones que en su caso se propongan, al Pleno de la Corporación, para su aprobación provisional y posterior remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo.

## INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

### **IZQUIERDA UNIDA.-**

Sr. Navarro Jurado.- Después de tres años de tramitación de la modificación del PGOU, volvemos al principio y a empezar toda la tramitación porque este Plan no se adapta a la realidad de Martos. Lo que nuestro equipo dijo en julio de 2008, también lo han dicho la cantidad de alegaciones presentadas, así como los informes de Cultura, de la Agencia del Agua, de la Agencia de Medio Ambiente y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que han dicho que no a esta modificación del PGOU. Incluso la Consejería de Urbanismo ha puesto en entredicho la justificación de crecimiento de suelo urbano del PGOU, diciendo que para la justificación de viviendas hay que contabilizar todas las viviendas propuestas para el municipio, tanto las derivadas de las modificaciones presentadas en el plan, como las recogidas en los ámbitos de gestión del plan actual y que no se han desarrollado en su totalidad.

Este informe derrumba los argumentos defendidos por el equipo de gobierno en este Pleno, cuando dice que no hay suelo urbanizable en Martos y así justifican las dos últimas reclasificaciones presentadas en Peno, como son el SUB R-6 y SUB R-9

El equipo de gobierno ante tantas alegaciones ha tenido que hacer modificaciones importantes que según el informe del secretario dice que se producen *"modificaciones sustanciales que afectan a la ordenación estructural del documento que se presenta para aprobación"* luego nos encontramos con un PGOU casi nuevo y hay que empezar de nuevo su tramitación.

El PGOU delimita el modelo de ciudad que queremos y la aprobación de este Plan supone poner las bases para el Martos de los próximos años y así construir entre todos el mejor Martos posible para vivir con las mejores infraestructuras y los mejores servicios.

El Plan que Vdes. presenta está diseñado para el ladrillo y no para los ciudadanos, apuesta por una política puramente destinada a la construcción de viviendas, perdiendo y alejando a las afueras de Martos zonas de servicio ya consolidadas a cambio de más y más viviendas, las cuales sobran en Martos, ya que hay muchas deshabitadas y con este Plan se pretenden construir en los próximos doce años unas 3500 viviendas más, porque se estima que la población de Martos en los próximos doce años pasará de los 24.707 habitantes que tenemos ahora a 32.119 habitantes.

Desde nuestro grupo creemos que este crecimiento no es real, porque según las estadísticas la población en los últimos años ha subido un 7,8% y no la previsión del 30% que se utiliza para justificar el Plan.

Volvemos a insistir en que se trata de un Plan que no es realista y diseñado para que Martos sea una ciudad habitable con unos servicios públicos de calidad y próximos al ciudadano, sino que viene a refrendar una política que busca el negocio inmobiliario poniendo cada vez mas suelo a disposición de los constructores.

### **PARTIDO ANDALUCISTA.-**

Sra. Martos Luque.- Desde nuestro grupo esperábamos con ilusión esta PGOU, porque creemos que es muy importante para el desarrollo de Martos, ya que en el se refleja el modelo de Ciudad que queremos todos, donde entendemos que la participación ciudadana es fundamental. Es un proyecto de envergadura y que necesita mucho tiempo para planificarlo y estudiarlo, de hecho cinco años lleva en la mesa y me remito a los informes.

Nos sorprende de la forma que nos presentan este Plan, cuando el miércoles santo nos convocan a una comisión para presentarnos este Plan, sin tiempo para poder estudiarlo, en lo que Vdes. han tardado tres años.

Desde nuestro grupo queremos participar en este proyecto, para poder hacer aportaciones al mismo y darlo a conocer a los distintos colectivos, pero en tres días es imposible verlo, luego creemos que tenemos razón suficiente para decir que no a este Plan.

Consideramos que son chapuzas lo que Vdes. hacen y no estamos de acuerdo con la forma de gestionar los informes y han sido tantas las modificaciones que ha habido que darle al documento que nos encontramos con un documento nuevo que hay que empezar a tramitar.

Nuestro grupo no quiere ser obstáculo para nadie por lo que nos vamos a abstener, y como sabemos que este proceso no termina aquí, ya que es muy largo, entendemos que pasadas las elecciones indistintamente de donde nos ponga el pueblo de Martos retomaremos este tema como punto prioritario.

### **PARTIDO POPULAR.-**

Sr. Delgado Vilchez.- Este documento esta fechado en abril de 2011 y al leerlo observamos que en distintos párrafos de la pagina 64 y 65, aparecen conceptos que a esta fecha deberían estar redactados de distinta forma , es por lo que instamos al equipo de gobierno se lo haga llegar al equipo de redacción de este Plan, a fin de las rectificaciones oportunas.

Consideramos que los grupos de la oposición hemos participado poco en la elaboración de este Plan, aunque al igual que todos los ciudadanos hemos presentado nuestras alegaciones, y como han sido muchas las presentadas el Plan ha cambiado mucho

respecto al anterior, por lo que hay que someterlo de nuevo a exposición pública. Desde nuestro equipo no estamos de acuerdo con algunas de las alegaciones denegadas, a las cuales ya los ciudadanos responderán.

Respecto a los informes de las distintas administraciones (Consejería de Vivienda, Cultura y Medio Ambiente y Agencia del Agua), todas ellas han dicho que había que hacer cambios, luego consideramos que no estaría tan equivocado nuestro grupo cuando decíamos que en este Plan no veíamos reflejado el modelo de ciudad que queríamos.

Desde la aprobación inicial de este Plan, se han presentado distintas modificaciones puntuales que han supuesto un aumento de viviendas en nuestra Ciudad y esto ha forzado a lanzar el proyecto de 8 a 12 años y consideramos que es fiscalizar demasiado a las siguientes corporaciones que vengan.

En cuanto a los crecimientos, consideramos excesivo el aumento que reflejan del suelo urbano y de habitantes.

Vemos proyectos negativos en este plan, en la zona de los casinos se van a edificar cerca de 42 viviendas de dos plantas, creemos que el parque Manuel Carrasco es el espacio verde por excelencia y ya con la ubicación del Teatro se le dio un golpe bastante fuerte a esta zona verde, al igual que la zona del Colegio Virgen de la Villa, el cual también nos gustaría que fuera de uso dotacional.

Esperamos que con este Plan General logremos que haya una redistribución de más espacios y equipamiento. Llevamos cuatro años luchando porque las poblaciones que vierten sus aguas residuales al pantano estuvieran dotadas de Depuradoras, por fin en el nuevo Plan ya se contemplan la Depuradora de Aguas Residuales para el Monte, La Carrasca y Las Casillas, el Polígono Olivarero, el Moro y la Teja.

Consideramos que Martos debe abrirse a los pueblos colindantes, para ser receptora de población en distintos aspectos (lee textualmente un párrafo del Plan General para corroborar la idea que el Partido Popular viene defendiendo) y ejercer como cabecera de comarca, siempre que se ofrecieran mas servicios (Residencia de Mayores, Aula Delegada de la UNED, Conservatorio de Música, Escuela de Idiomas, la próxima ITV, etc..)

El Plan habla de una inversión de casi 47.000 millones de euros, al hacer estos cálculos se han estimado los años 2005, 2006, 2007 y 2008, años que han sido de crecimiento, pero en el año 2008 se destapo la crisis y la situación ha cambiado considerablemente, luego se tendría que hacer un nuevo estudio de la capacidad inversora y financiera municipal que abarque los ejercicios 2009 y 2010 que nos daría unos parámetros mas ajustados a la realidad.

También habría que tener en cuenta la dificultad que hay en estos momentos para obtener recursos por la enajenación de los aprovechamientos que corresponden al Ayuntamiento del desarrollo de las diferentes unidades de actuación programados en suelo urbano no consolidado y urbanizable, y si no se recupera el sector de la construcción, el cual viene ligado a la recuperación del tejido industrial, del sector olivarero y comercial, se verían afectadas tanto la administración central como la Junta y Diputación, luego insistimos en que habría que hacer un nuevo estudio económico y financiero de este Plan General donde se incluyan los años 2009 y 2010, en base a todo lo expuesto, es por lo que el grupo popular no puede aprobar este Plan.

#### **PARTIDO SOCIALISTA.-**

Sr. Cuesta López.- Si hay un denominador común en todo lo que es esta nueva aprobación, es el contrario a lo manifestado por los grupos de la oposición, los cuales dicen que no ha habido participación, precisamente este Plan lo que ha hecho es atender y estudiar todas las alegaciones presentadas y una gran mayoría se ha aceptado y es por lo que la redacción del Plan ha cambiado considerablemente, al igual que se han tenido en cuenta los distintos informes de las Consejerías, hasta el último informe de la Agencia del Agua que vino el día 4 de marzo y por eso este proyecto no se ha podido traer antes y una vez atendidos todos estos informes y hechas las subsanaciones y modificaciones pertinentes es cuando se ha podido traer este Plan para su nueva aprobación.

El equipo de gobierno ha estado pendiente para que los informes sectoriales llegasen cuanto antes y de acuerdo a la normativa y legislación vigente dar respuesta a las subsanaciones que nos pedían los distintos sectores implicados y dar respuesta a todas las alegaciones de las cuales, Sra. Portavoz del Partido Andalucista, no se ha obviado ninguna. Ahora hay un plazo de exposición pública, teniendo el tiempo suficiente para estudiarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas y hacer todas las aportaciones que consideren, cosa que no han hecho anteriormente.

#### **IZQUIERDA UNIDA.-**

Sr. Navarro Jurado.- Considero que el documento inicial tuvo una serie de deficiencias de las cuales tanto las distintas administraciones y colectivos no lo han visto correcto y es por lo que ha habido que modificarlo.

La ley dice que el documento ha cambiado tanto en su estructura, que hay que empezar de nuevo y para entrar dentro de



la legalidad han tenido que ampliar el plazo de vida de este Plan General de 8 a 12 años.

Los grupos de la oposición hemos trabajado y de hecho nuestro grupo antes de la aprobación inicial, en el año 2006, hizo una serie de sugerencias al avance del Plan y quizás si se hubieran tenido en cuenta, el documento hubiera sido mas acorde con la situación de Martos y no estaríamos en el punto que estamos ahora, luego el fallo ha sido del equipo de gobierno, ya que el resto de grupos ha cumplido su papel de fiscalizar y de alguna forma intentar que los proyectos que el equipo de gobierno plantea para Martos sean los mejores para todos.

Izquierda Unida va a decir que no a este modelo de Plan General y seguiremos planteando alternativas como hemos hecho siempre, porque entendemos que el Plan que ahora se esta debatiendo tampoco es el mas adecuado para Martos.

#### **PARTIDO ANDALUCISTA.-**

Sra. Martos Luque.- Nuestro equipo ha participado con la presentación de alegaciones, las cuales no han sido aceptadas en el Ayuntamiento, pero se las hemos hecho llegar a través de otras Administraciones. Vdes. no dicen que hay cerca de 3000 alegaciones, las cuales le enumero, luego cuando Vdes. dicen que hay 199 alegaciones están omitiéndolas. Lo que le decimos es la poca participación que nos han dado ahora, mostrándonos un documento el miércoles santo, sin tiempo material para poder estudiarlo. EL retraso que se ha producido han tenido Vdes. la culpa, hay informes desfavorables de Cultura a un Plan que Vdes. ya habían aprobado aquí, y también retraso a la hora de enviar documentación a las administraciones que se lo demandan, igualmente les piden que justifiquen la subvención, todo esto ha demorado el desarrollo de este Plan.

Ahora mismo han puesto en evidencia las chapuzas que estaban haciendo, porque un Plan General que es un modelo de Ciudad en el que todos los colectivos tendríamos que ir a una, Vdes. lo están impidiendo ya que tendrían que haber presentado este plan hace un año y no quince días antes de las elecciones y desde nuestro grupo nos vamos a abstener pero con el compromiso que después de las elecciones independientemente de donde el pueblo nos ponga vamos a seguir trabajando e intentando hacer un modelo de Ciudad acorde a todos los marteños.

#### **PARTIDO POPULAR.-**

Sr. Delgado Vilchez.- En cuanto a la falta de participación que habla el Sr. Cuesta López, haciendo un poquito de memoria cuando

aprobamos este Plan, la anterior vez, nos tiramos meses trabajando sobre el Plan, que presentamos en una comisión de urbanismo, en la cual nos facilitaron un disco con el Plan, viendo que es totalmente distinto a todo lo que habíamos presentado y esta es la participación que nos tiende el partido socialista.

Siempre hemos manifestado que las delegaciones son un filtro para que las cosas se hagan bien y por tanto si hay temas que subsanar es por el bien nuestro para que todo vaya en condiciones.

Nuestro partido lleva una línea recta, el Plan General es una herramienta que tiene su lentitud, y muchas de las modificaciones puntuales de las que se han presentado los hemos apoyado ya que creíamos que nuestra Ciudad tenía que seguir avanzando, independientemente de que el Plan se estuviera tramitando.

Nosotros seguimos diciendo que no a esta propuesta, el Plan General no se hace en un día, ellos están haciendo el modelo de Ciudad que creen que es el mejor y nuestro equipo no lo considera así creyendo que faltan dotaciones de educación, vías de comunicación, dotaciones deportivas, barreras arquitectónicas, residencias y también tendrían que tener en cuenta la memoria económica por si todavía se pudiera hacer un estudio.

### **PARTIDO SOCIALISTA.-**

Sr. Cuesta López.- En ningún momento yo le he echado la culpa a nadie, he manifestado que estamos esperando los informes y aclararle al portavoz de Izquierda Unida que en cuanto a sus declaraciones de que respetemos el Plan del principio, si así lo hiciéramos no estaríamos escuchando las alegaciones presentadas.

En cuanto a la portavoz del Partido Andalucista, decirle que en cuanto a las alegaciones que dice que se han presentado, muchas de ellas son simples firmas, y muchas de las personas que han firmado ni sabían que estaban firmando una alegación, se han aprovechado de la ignorancia de los ciudadanos para sacar provecho político.

Han hablado del modelo de Ciudad, pero no han dicho que es lo que pretenden, a continuación voy a enumerar los puntos que se van a tener en cuenta para el modelo de Ciudad que nosotros queremos:

Rehabilitación del casco histórico con la rehabilitación de buena parte del tejido residencial degradado y conectividad y accesibilidad con y desde el resto de la ciudad

Mejora de espacios públicos y viarios

Dotación de equipamientos comunitarios de carácter social

Mejora espacios libres de la ciudad y creación de nuevas áreas libres y redefinición de las existentes.

Interconexión de distintos espacios libres mediante la creación de recorridos peatonales o mixtos

Aumento de dotaciones y equipamientos locales deportivos sociales y culturales buscando una redistribución espacial en la ciudad más compensada que la actual

Protección de los valores de la ciudad historia y su entorno

Adaptación a las nuevas relaciones territoriales (autorías)

Encauzamiento de la ciudad industrial y agropecuaria

Reordenación del viario periférico de las nuevas áreas de expansión

Consolidación del modelo territorial dotando de equipamiento y servicios necesarios a todos los asentamientos urbanos y equilibrar e adecuar la distribución de espacios colectivos.

Proteger tanto los elementos que puedan general diversificación paisajística como los que forman parte de la identidad cultural del municipio

Poner en valor los recursos culturales, naturales y paisajísticos desde la sostenibilidad

Fomentar la rehabilitación de las edificaciones rurales tradicionales

Regular y controlar los procesos de autoprotección del medio rural periurbano (lúdico, culturales, romerías y espacios de recreo

Mejorar la articulación entre la red territorial y la red urbana principal

Consolidar otros sistemas de movilidad no motorizados (bicicleta)

Diseñar una política integral de aparcamiento

Fomentar el transporte público

Fomentar la red de espacios públicos (Vía Verde, Arroyo de la Fuente de la Villa, Paseo de la Peña e interior de manzanas del centro histórico, Recinto Ferial, Cerro....)

Esto son los criterios que ha seguido el equipo de gobierno para diseñar el modelo de Ciudad que queremos para los próximos años y se les han trasladado a los redactores del proyecto para que lo plasmaran en el Plan.

Las alegaciones que Vdes. han presentado, solo han servido para engañar a los ciudadanos y confundirlos, pues todo lo que han dicho en cuanto a la Estación de Autobuses, Colegio Virgen de la Villa, Campo de Fútbol, el Ferial, no son ciertas, y en algunos casos todo lo contrario a lo que dicen.

Nuestro objetivo ha sido escuchar tanto a colectivos como de forma individual a todos los ciudadanos de Martos y estudiar y analizar detenidamente las alegaciones presentadas y ver lo que es mejor para los marteños y la ciudad de Martos, por eso quizás nos hayamos demorado algo en el tiempo. Creemos que ha sido un

trabajo intenso el estudio de las distintas alegaciones y ahora hay un periodo de exposición pública.

\* \* \* \* \*

**12.- PROPUESTA DE APROBACION NOTIFICACION POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRONICA.**-Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 18 de abril actual sobre la notificación por comparecencia en sede electrónica, y

Considerando el artículo 112.1a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por el art. 45 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, según el cual

*“Cuando no sea posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración tributaria e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, se harán constar en el expediente las circunstancias de los intentos de notificación. Será suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar.*

*En este supuesto se citará al interesado o a su representante para ser notificados por comparecencia por medio de anuncios que se publicarán, por una sola vez para cada interesado, por alguno de los siguientes medios:*

- a. En la sede electrónica del organismo correspondiente, en las condiciones establecidas en los artículos 10 y 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

*La Agencia Estatal de Administración Tributaria publicará por este medio los anuncios correspondientes a las notificaciones que deba practicar, en ejercicio de las competencias que le corresponden en aplicación del sistema tributario estatal y aduanero y en la gestión recaudatoria de los recursos que tiene atribuida o encomendada. Mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda se determinarán las condiciones, fechas de publicación y plazos de permanencia de los anuncios en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*Las demás Administraciones tributarias, cuando opten por este medio de publicación, deberán hacerlo de forma expresa mediante disposición normativa de su órgano de gobierno publicada en el Boletín Oficial correspondiente y en la que se haga constar la fecha en la que empieza a surtir efectos”.*

Visto que mediante Resolución 1324/2009, de 27 de octubre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén nº 256, de fecha 6 de noviembre de 2009, se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, bajo el subdominio de [sedeelectronica.martos.es](http://sedeelectronica.martos.es), [www.sedeelectronica.martos.es](http://www.sedeelectronica.martos.es), siendo titular de la misma el Excmo. Ayuntamiento de Martos, que asume la responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y servicios a los que se puede acceder a través de la misma.

Resultando que el desarrollo tecnológico en materia de tecnología de la información y la comunicación en las últimas décadas, permite como nunca en la historia de la humanidad hacer realidad una administración más eficaz y más eficiente en la producción y prestación de servicios a los ciudadanos, y también más participativa y transparente. Por ello, la Administración apuesta de una forma clara y definitiva por el impulso de la aplicación de la tecnología en su modelo de relación con el ciudadano. Dicha relación debe realizarse en condiciones de seguridad suficientes para que la generación de confianza en el administrado permita y anime a su uso, además de la obligatoriedad de legitimarla jurídicamente.

Considerando lo dispuesto en el Capítulo I, del Título II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el que se regula la sede electrónica de las Administraciones Públicas, órganos o entidades administrativos en el ejercicio de sus competencias, las publicaciones electrónicas de los Boletines Oficiales y la publicación electrónica del tablón de anuncios o edictos.

Resultando que la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, correspondiente al subdominio [sedeelectronica.martos.es](http://sedeelectronica.martos.es), garantizará los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad, que están identificados los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas, y que se dispone de sistemas que permiten el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el

Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Efectuar las notificación por comparecencia reguladas en el art. 112.1a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por el art. 45 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Martos, bajo el subdominio de [sedeelectronica.martos.es](http://sedeelectronica.martos.es), [www.sedeelectronica.martos.es](http://www.sedeelectronica.martos.es).

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y comenzará a surtir efectos a partir del día 1 de junio de 2011.

\* \* \* \* \*

**13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% DE ICIO, A LOS PROYECTOS QUE SE ACOGEN AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA SEGÚN EL ANEXO ADJUNTO.-** En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2011, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Dada las especiales circunstancias sociales y financieras que concurren en las familias, que se están acogiendo al Programa de Rehabilitación de Edificaciones del Casco Antiguo, gestionado desde el Área de Rehabilitación Concertada y debido a la imperiosa necesidad de rehabilitación de estas edificaciones,

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto

favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

1. Conceder la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras, a los proyectos que se acogen al programa de Rehabilitación Autonómica que detallamos a continuación:

-. ALVARO CHAMORRO LOPEZ

2. Dar traslado de dicho acuerdo a la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Urbanismo.

\* \* \* \* \*

**14.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2011 FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CREDITOS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2011, ASI COMO CONSIDERARLO DE EXCEPCIONAL INTERES GENERAL.-**

Dada cuenta de la necesidad de este Excmo. Ayuntamiento para poder hacer frente a los gastos correspondientes a la intervención a realizar como consecuencia del socavón aparecido en la Avda. Fuente de la Villa, junto a la Plaza del mismo nombre y no habiendo consignación presupuestaria sobre la materia en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2011 para la financiación de dicho gasto, la Alcaldía – Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación inicial a la presente modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario número 1/2011 del Presupuesto vigente de 2011 con el siguiente tenor:

**ESTADO DE GASTOS**  
**AUMENTOS**

<u>Aplicación Presupuestaria</u>		<u>Importe Euros</u>
459.619.14	Adecuación Avda. Fuente de la Villa	200.000,00

**ESTADO DE GASTOS**  
**DISMINUCIONES**

<u>Aplicación Presupuestaria</u>		<u>Importe Euros</u>
155.619.09	Red Viaria y Otros	20.000,00
161.619.01	Adecuación Saneamiento	30.000,00
162.623.06	Mimet. Y Sistema Ocult.Contenedores RSU	12.000,00
164.622.00	Obras, Cementerio y Nichos	35.000,00
211.160,00	Seguridad Social del Personal	12.000,00
342.623.02	Instalaciones Deportivas	41.000,00
459.619,08	Mejora Infraestructuras Anejos	12.000,00
920.131,00	Personal Laboral Temporal	<u>38.000,00</u>
	TOTAL DISMINUCIONES GASTO:	20.000,00

Segundo.- Considerar la causa del expediente como de excepcional interés general, por lo que la modificación presupuestaria será ejecutiva desde su aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 177, apartado 6 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 38 apartado 4 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril y artículo 13, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2011.

Tercero.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo legalmente establecido mediante la publicación de anuncios en el tablón municipal de anuncios, en el tablón virtual y en el boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Quinto.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios en el tablón virtual y en el Boletín Oficial de la Provincia.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

**IZQUIERDA UNIDA.-**



Sr. Navarro Jurado.- En este punto y tratándose del hundimiento del embovedado del arroyo de la Fuente de la Villa tendría que contar con el apoyo de todos los grupos de la corporación, pero nuestro grupo quiere manifestar su disconformidad por la forma de gestionar esta situación por parte del equipo de gobierno, primero en cuanto a la forma de conseguir la financiación para acometer las obras porque lo que han hecho es recortar otras partidas de inversiones, que van a ser necesarias en este año de crisis, cuando consideramos que el equipo de gobierno tendría que haber hecho un esfuerzo y recortar el gasto corriente y mantener y priorizar las inversiones que son las que generan empleo, pues hay inversiones que se van a quedar a cero.

En el arreglo de este embovedado del arroyo de la Virgen de la Villa habrá que pedir ayuda a todas las administraciones para busca financiación y solucionar de una vez por todas este problema.

#### **PARTIDO ANDALUCISTA.-**

Sra. Martos Luque.- Estamos de acuerdo con esta propuesta.

#### **PARTIDO POPULAR.-**

Sr. Delgado Vilchez.- Desde nuestro grupo creemos que es una de las actuaciones mas urgentes, ya que es una de las arterias mas transitadas de nuestra Ciudad. En todos los presupuestos hay transferencias de crédito, y estas partidas que quedan mas rebajadas, el equipo de gobierno cuenta con la posibilidad de rehabilitarlas.

#### **PARTIDO SOCIALISTA.-**

Sr. Cuesta López.- Nuestro objetivo principal es que se acometan cuanto antes esta obra, porque es prioritaria. Se ha estudiado, y si hemos rebajado estas partidas es porque una vez estudiadas las distintas partidas se ha visto la posibilidad de poder obtener alguna financiación haciendo un esfuerzo.

#### **IZQUIERDA UNIDA.-**

Sr. Navarro Jurado.- Mi critica no es a la actuación, en cuanto a esto todos lo tenemos claro y hay que hacerla, seguimos manteniendo que con lo que no estamos de acuerdo es con la forma de hacerlo.

\* \* \* \* \*

**15.- PROPUESTA DE APROBACION MEMORIA ECONOMICA EJERCICIO 2010 Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2011 DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTA MARTA.**

Vista la solicitud presentada por Acodis Iniciativas, S.L., empresa concesionaria del Aparcamiento Público del Mercado Municipal de Santa Marta relativa a la aportación de la memoria económica de la gestión del aparcamiento objeto de concesión correspondiente al ejercicio 2.010, así como propuesta de presupuesto de la concesión para el ejercicio 2.011, a tenor del informe obrante en el expediente en cuestión.

Visto informe que al respecto emite el Interventor Accidental de fecha 18 de abril de 2011, y examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la memoria económica del ejercicio 2.010 de la gestión de la concesión del Aparcamiento Público del Mercado Municipal de Santa Marta de la que se deduce un resultado positivo por importe de 2.055,25 euros.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de la concesión del Aparcamiento Público del Mercado Municipal de Santa Marta correspondiente al ejercicio 2.011, sin que ello produzca modificación alguna en las tarifas a aplicar al mismo durante el referido periodo, respecto de las aprobadas hasta el momento, del que se estima una previsión de ingresos de 58.323,16 euros y una de gastos de 61.658,39 euros, de lo que resulta un saldo negativo del presupuesto de la explotación, correspondiente al ejercicio 2.011, de 3.335,23 euros.

**PARTIDO POPULAR.-**

Sr. Delgado Vilchez.- En cuanto a que nos abstuvimos en la comisión, pero una vez estudiadas y analizadas las cifras vemos muy positivo que el servicio que presta Acodis en el aparcamiento, casi con un esfuerzo no sea negativo, nuestra enhorabuena por la buena gestión.

\* \* \* \* \*

**16.- PROPUESTA DE APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL CAFÉ BAR SITUADO EN EL RECINTO DE LA ESTACION MUNICIPAL DE AUTOBUSES.-** - Dada cuenta del expediente incoado para concesión de la explotación del café bar y restaurante de la Piscina Municipal, mediante procedimiento abierto y

Visto tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, así como los informes de Secretaría e Intervención de Fondos.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, el Ayuntamiento-Pleno con el con el voto favorable de veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./3 votos a favor P.A./1 voto a favor I.U./1 abstención del concejal no adscrito, Don Francisco Vico López) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de concesión de la explotación del café bar y restaurante de la Estación municipal de Autobuses.

Segundo.- Adjudicar el contrato en procedimiento abierto, con varios criterios de selección, siendo el plazo de duración de la concesión como máximo de 10 años improrrogables.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la presente concesión.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación, y del contrato que se otorgue.

Quinto.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades de contratación de la concesión de referencia, a efectos de que puedan ultimarse los trámites administrativos necesarios antes de la finalización de la actual concesión que tendrá lugar el próximo día 28 de julio de 2.011.

#### **INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-**

Sr. Vico López.- Me voy a abstener en este punto porque no he recibido información ninguna, se les habrá olvidado.

Sr. Navarro Jurado.- Todos hemos manifestado en la comisión la necesidad de adecuar este pliego de condiciones, una vez analizada la documentación vemos positivo el pliego elaborado y vamos a dar nuestro voto favorable.

### **PARTIDO ANDALUCISTA.-**

Sra. Martos Luque.- Manifestar que vamos a votar que si en este punto.

### **PARTIDO POPULAR.-**

Sr. Delgado Vilchez.- Aunque con la brevedad como ha dicho el Sr. Secretario, pero hemos tenido tiempo de analizar el pliego de condiciones y las cláusulas y esta ajustado a la legalidad. El lugar que ocupa la estación y este recinto merece que se adapte a la normativa, ya que es una zona muy publica de la Ciudad y es bueno que haya salido a la luz esta nueva concesión.

\* \* \* \* \*

**17.- MOCIONES DE URGENCIA.-** No se presenta ninguna moción.

\* \* \* \* \*

### **18.- RUEGOS.-**

#### **PARTIDO ANDALUCISTA.-**

1.- Sr. Gómez Martínez.- En el camino que sube hacia la Peña se ha desmoronado un poco la tierra debido a la lluvia de estos días pasados y esta ocupando el carril, rogamos lo solucionen cuanto antes.

2.- Sr. Gómez Martínez.- Los vecinos del Monte Lope Álvarez , de las calles donde ponen el Mercadillo, nos trasladan su malestar, por las furgonetas que aparcan en esta calle el día del Mercadillo, impidiendo salir con los coches de la citada calle.

3.- Sr. Gómez Martínez.- Rogamos el arreglo de las arquetas del Polígono Industrial, que están en mal estado.

4.- Sr. Gómez Martínez.-Rogamos que arreglen los pasos elevados de la Avda. de los Olivares en los cuales cuando llueve se forman unos grandes charcos

5.- Sr. Gómez Martínez.- Sobre el acerado de la Avda. de los Toreros, tenemos constancia de que el equipo de gobierno se ha reunido con los vecinos y les han prometido que lo antes posible iba a estar este acerado hecho y aun no lo está, rogamos lo hagan lo antes posible.

6.- Sr. Gómez Martínez.- Al alquitrán las calles, nuestro equipo nos gustaría que levantaran el alquitrán que hay para que no queden enterradas las arquetas y las tapas del agua y no sabemos donde están.

7.- Sra. Martos Luque.- Sr. Cuesta, en su anterior intervención, sobre el P.G.O.U., Vd. ha dicho que hemos engañado a los ciudadanos y que incluso les hemos obligado a firmar y que no sabía discernir si era una firma o una alegación. A continuación la Sra. Martos Luque muestra al Pleno, firmas y alegaciones, explicando que sabe diferenciar entre unas y otras. También quisiera decirle que no hay ningún aprovechamiento político, ya que en ninguna alegación consta la insignia del Partido Andalucista. Le ruego que cuando hable Vd. hable con conocimiento de causa.

8.- Sra. Martos Luque.- Sra. Alcaldesa, cuando el grupo andalucista visitó las obras de la C/Bailén, fuimos para escuchar a unos vecinos porque nos llamaron, en concreto los hosteleros, los cuales estaban sufriendo unas deficiencias por el curso de las obras, rogando que se aceleren estas obras lo máximo posible.

\* \* \* \* \*

## **19- PREGUNTAS.-**

### **PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.**

#### **PARTIDO ANDALUCISTA.-**

1.- Sr. Gómez Martínez.- Hace tiempo que se puso en funcionamiento el campo de césped artificial del Polideportivo, pero no vemos las pistas de atletismo. ¿Para cuando van a hacer las pistas de atletismo?

Sr. Cuesta López.- Esta ahora mismo en tramites administrativos y pendiente de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

2.- Sra. Martos Luque.- Nos alegramos de que por fin se haya hecho una realidad la piscina cubierta, aunque llegue con cinco años de retraso, nos gustaría saber

¿Al día de hoy está terminada al cien por cien?

¿Tiene licencia de apertura?

Sr. Cuesta López.- Si Vd. cree que una piscina cubierta se hace en un día, si lleva cinco años de retraso, sino, no, sí esta terminada al cien por cien.

Este tipo de edificios no tienen licencia de apertura, viene de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento y en estos casos se hace una acta de comprobación de la obra para su posterior ocupación y puesta en servicio público.

3.- Sra. Martos Luque.- Se ha puesto en funcionamiento el desdoblamiento del centro de salud para dar cobertura a las necesidades de los vecinos del casco antiguo, ¿Este centro va a contar con los mismos servicios técnicos del Centro de Salud o simplemente van a dar recetas?

Sr. Cuesta López.- Ya se la he contestado en muchas ocasiones. Pero mire se lo voy a decir de nuevo, este centro lleva consultas de atención primaria, de atención a inmovilizados, programa de seguimiento y educación maternal, salud infantil, planificación familiar y atención a crónicos, también llevara el servicio de salud mental que tiene carácter comarcal, habrá una trabajadora social y se atenderán las urgencias que se produzcan en horario de visitas. Como novedad se va a centralizar en este edificio la formación del personal sanitario de todo el distrito Jaen-Sur.

4.- Sra. Martos Luque.- ¿En que situación se encuentra el Polígono Olivarero, ya que simplemente están los olivos cortados y unas banderolas que lo anuncian?

Sr. Cuesta López.- Eso es lo que Vd. ve, lo que nosotros hacemos es mucho mas. Están los olivos cortados, se hizo un plan de sectorización, el cual se aprobó y ahora corresponde un plan parcial que esta en tramite y pendiente del pronunciamiento de la Agencia Andaluza del Agua.

5.- Sra. Martos Luque.- Nos acaban de dar la cuenta de la liquidación del presupuesto del año 2010. De este presupuesto se ha quedado sin ejecutar, casi un 50%. Están Vd. contentos?

Sr. Cuesta López.- Estamos muy contentos, y Vd. podía informar. En cuanto a que el 50% no esta ejecutado, es incierto, pero menos mal que no se ha gastado, ya que hay muchos proyectos los cuales no están todavía ejecutados y este dinero debe pasar de un año para otro. Al igual que hay subvenciones concedidas como por ejemplo es la del Parque de Bomberos y el plazo de ejecución de este proyecto es de dos años, por eso queda este dinero pendiente

de ejecutar. Igual que esto otros muchos proyectos, luego se ha ejecutado casi el cien por cien de lo que era ejecutable. Lo mas importante de un presupuesto es el equilibrio entre el gasto y el ingreso y en esta caso hay un superávit de 686.000 euros, es decir hemos gastado menos de lo que hemos ingresado, luego se ha hecho un esfuerzo y se esta haciendo una política económica correctísima y es por lo que estamos contentísimos.

Sra.- Martos Luque.- En cuanto a la economía, la nuestra esta por vez, la suya esta patente, ya que aparte de lo que Vd. diga tengo que decirle que las cifras están ahí y los proyectos sin hacer también.

6.- Sra. Martos Luque.- En el mes de marzo nos enteramos por medio de una resolución que habían convocado Vdes. 27 puestos de trabajo de personal laboral y funcionario. Hay bastante descontento entre los marteños ya que se comenta que estas plazas tienen nombre y apellidos y según sabe el grupo andalucista algunas de estas plazas se han impugnado ¿Es cierto?

Sr. Cuesta López.- Si se han impugnado algunas plazas y aquí tiene las resoluciones con la respuesta a todos.

Sra. Martos Luque.- ¿Por qué se han impugnado?

Sr. Cuesta López.- En las resoluciones lo pone

Sra. Martos Luque ¿Qué plazas se han impugnado?

Sr. Cuesta López.-

- Educador
- Conserje – Celador
- Varias de funcionario.

## **PREGUNTAS DE ESTE PLENO.-**

### **IZQUIERDA UNIDA.-**

1.- Sr. Navarro Jurado.- En el PGOU se contempla que en el casco antiguo y en toda la zona BIC solo se puede poner cubierta inclinada con teja curva árabe envejecida.

En este sentido desde Izquierda Unida ya hemos manifestado en varias ocasiones la necesidad de que todos cumplamos dichas normas, los vecinos y como no la Administración.

En tal sentido en las resoluciones de Abril se da cuenta de un expediente urbanístico de restitución a un

vecino del casco antiguo que ha puesto chapa en el tejado de su vivienda, en vez de la teja árabe que indica el PGOU de Martos.

En estos días también he observado que en la calle Hospital en el nº 7 su propietario ha puesto una chapa metálica en la cubierta del tejado, dicha chapa es muy visible, e incluso llega a ser molesta con los reflejos del sol, ya que por su ubicación y el desnivel de la calle Hospital con la calle Franquera este tejado queda a nivel de calle.

Es por lo que este grupo de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:

- 1.- Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de esta actuación
- 2.- Si cuenta con licencia, que ha justificado su instalación?

Sr. Cuesta López.- Si tenemos conocimiento, es una licencia provisional, porque están redactando un proyecto de rehabilitación de esta vivienda y parte de este tejado estaba derrumbando y como medida provisional se le ha concedido esta licencia.

2.- Sr. Navarro Jurado.- En la resolución 442 de 30 de Marzo del 2011, se hace referencia a una devolución del 85% al Ministerio de Política Territorial, de una subvención del Plan E/2010, del punto de recogida de residuos, dicha devolución asciende a 3.502,02 Euros.

Es por lo que este grupo de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:

- 1.- ¿A que se refiere en concreto esta devolución?.
- 2.- Y si no se ha ejecutado este proyecto, ¿por que razón ha sido?

Sr. Cuesta López.- Esta devolución se debe a que no se ha podido ejecutar el proyecto porque era una intervención en el terreno que hay para el vertedero de inertes y como el Ayuntamiento no ha podido tener la titularidad o el alquiler de estos terrenos en el plazo necesario para la intervención ha habido que devolver la subvención.

3.- Sr. Navarro Jurado.- Hace algo mas de un año que en Martos tenemos el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida en concreto se publico en el BOP de Jaén el día 2 de marzo del 2010, desde dicha fecha han sido numerosas resoluciones en las que se han ido incorporando personas como demandantes en dicho registro.,

Es por lo que este Grupo Municipal de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:



1.-¿Cuántas personas hay a fecha de hoy registradas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida?

2.- Cuántos de los demandantes inscritos en dicho registro han accedido a una vivienda protegida en el último año?

Sr. Cuesta López.- Hay 262 solicitudes y demandantes que hayan accedido ninguno, ya que en Martos no hay ninguna promoción clasificada como vivienda protegida.

4.- Sr. Navarro Jurado.- En las últimas dos convocatorias electorales Municipales, el papel de la radio pública Marteña se ha limitado al estricto cumplimiento de ley electoral en lo que hace referencia a los espacios gratuitos de propaganda electoral, unos espacios publicitarios cuya duración está directamente relacionada con los resultados electorales obtenidos por cada formación en los anteriores comicios electorales.

Dicho esto, también es legal y debería ser normal que se realizasen programas en los que los grupos políticos pudiesen debatir sus propuestas electorales, y donde los ciudadanos de Martos podrían conocer de primera mano las propuestas y los programas electorales de cada grupo político.

En este sentido Izquierda Unida formuló una pregunta en el pleno de Febrero al equipo de gobierno para ver si tenía previsto la celebración de debates en la Radio Pública Marteña, y la respuesta del Sr. Cuesta López fue: "falta tiempo para las elecciones mas adelante pensaremos si es bueno o no y si se puede hacer o no se puede hacer"

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida, hoy vuelve a realizar de nuevo las siguientes preguntas

1.- ¿Piensa el Equipo de Gobierno dar instrucciones al Sr. director de la Radio Municipal, en el sentido de que se preparen espacios de debate para la campaña electoral de las próximas elecciones municipales de Mayo?

2.- ¿Tiene previsto facilitar a la radio pública Marteña dependencias municipales, para que los debates se realicen en espacios públicos donde puedan asistir en directo los vecinos y vecinas de Martos?

Sr. Cuesta López.- Las instrucciones que les vamos a dar a la emisora es que cumplan con la normativa que marca la junta electoral, con la distribución de tiempos, habiendo comunicado solo hasta hora que dispondremos de 150 minutos para todos los grupos, no habiendo hecho el reparto de este tiempo y no tenemos previsto

facilitar espacios públicos porque no tenemos pensamiento de que haya esos debates públicos.

Sr. Navarro Jurado.- Consideramos que estos debates en la radio publica seria enriquecedor para los ciudadanos.

5.- Sr. Navarro Jurado.- Llevamos varios meses en los que la prestación del servicio municipal del cementerio esta en manos de una empresa privada, y ya se están produciendo quejas entre los usuarios por el aumento en el precio de los servicios que se prestan, e incluso por la imposición de la empresa concesionaria para que se le compre a ella las lapidas y otros productos que están liberalizados, y por tanto son de libre competencia, por lo que el usuario puede contratarlos en la empresa que le interese. En este sentido a Izquierda Unida nos preocupa y ya lo hemos

En este sentido a Izquierda Unida nos preocupa y ya lo hemos manifestado en varias ocasiones que la privatización de los servicios públicos supone un aumento en sus costes, que no siempre va aparejado en la mejora de los servicios prestados.

Izquierda Unida tiene conocimiento también, de que se están cobrando por parte de la empresa concesionaria servicios que no están regulados en nuestras Ordenanzas Fiscales.

Es por lo que este Grupo Municipal de Izquierda Unida realiza las siguientes preguntas:

1.-¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de esta actuación?

2.- ¿Qué medidas piensa tomar para evitar esta situación de abuso por parte de la empresa concesionaria del servicio del Cementerio.

Sr. Cuesta López.- Tenemos conocimiento por escrito de una funeraria que nos lo ha manifestado por escrito y el técnico correspondiente lo esta comprobando para ver si hay alguna irregularidad.

Se esta preparando una campaña de información y decirle a los ciudadanos que en la pagina web del Ayuntamiento hay información sobre las tasas y los servicios que son municipales y los que puede contratar con la empresa que quiera.

Sr. Navarro Jurado.-Aparte de la campaña informativa que se pueda hacer, creemos que estamos en la obligación de que la empresa concesionaria cumpla con la normativa

Sr. Cuesta López.- A la luz del informe, la empresa concesionaria en función de las prácticas que este haciendo se le aplicara la normativa.

Sr. Navarro Jurado.- Lo único que me queda es desearle suerte a todos los que repetimos en las próximas elecciones, y que los ciudadanos el próximo día 22 elijan a los que crean que van a defender mejor los intereses de Martos. Creo que los 21 concejal que estamos aquí sentados aunque con distintos criterios intentamos gestionar lo mejor posible esta corporación.

### **PARTIDO ANDALUCISTA.-**

1.- Sr. Gómez Martínez.- Desde nuestro equipo también era una preocupación el tema del Cementerio, pero como se le ha contestado a el grupo de Izquierda Unida, no vamos a realizar esta pregunta

2.- Sr. Gómez Martínez.- ¿Ha venido ya el escrito de la Ley de Protección de Datos, sobre la telefonía móvil, para ver si tengo acceso a estas facturas.

Sr. Cuesta López.- Le contestare por escrito.

3.- Sr. Gómez Martínez.- Voy a terminar este Pleno de esta legislatura lo mismo que empecé hace tres años pidiendo el Consejo Local de la Juventud para que todos los jóvenes fuéramos escuchados, siendo esto una promesa del partido socialista, sino de esta legislatura de la anterior, mi pregunta es ¿Por qué no se ha creado el Consejo Local de la Juventud?

Sr. Cuesta López.- Le contestare por escrito.

4.- Sra. Martos Luque.- ¿Para cuando se va a poner en funcionamiento el aparcamiento de camiones?

Sr. Cuesta López.- Le contestare por escrito.

5.- Sra. Martos Luque.- El vertedero de inertes, por lo que he oido ¿es que se va a retrasar este proyecto?

Sr. Cuesta López.- Le contestare por escrito.

6.- Sra. Martos Luque.- ¿Cuando se va a poner en funcionamiento la Depuradora de Aguas residuales?

Sr. Cuesta López.- Le contestare por escrito.

7.- Sra. Martos Luque.- En el pasado pleno le pusimos en su conocimiento deficiencias de la Barriada del Niño Jesús, diciéndonos Vd. que estaba todo arreglado y cuando acudimos a la zona nos sorprende ver que no es así. ¿Qué pasa con esto?

Sr. Cuesta López.- Le contestare por escrito.

Sra. Martos Luque.- Al igual que una farola que hay en la Avda. de Europa a la altura de Rafael el fotógrafo, Vd. en el Pleno nos contesto que estaba subsanada la deficiencia que le dijimos y la farola esta allí todavía.

Sr. de la Torre Venzala.- La farola esta desplazada todo lo que puede. Sra. Presidenta si me permite, voy a realizarle a la Sra. Martos Luque una pregunta: ¿Me quiere decir que actuaciones son las que quiere que se haga en la Barriada del Niño Jesús?.

Sra. Martos Luque.- Las que pedí en el Pleno.

Sr. de la Torre Venzala.- El portavoz del partido socialista le dijo que las dos arquetas que había con peligro de la barriada del Niño Jesús se arreglaron y la farola se cambio, ahora si son otras intervenciones, dígalas Vd.

Sra. Martos Luque.- Al otro día del Pleno nosotros nos personamos en el sitio y las familias nos dijeron que por allí no había aparecido nadie, luego habrán hecho otras actuaciones, pero no las solicitadas.

Sra. Nieto Villargordo.- Cuando yo me dirige a Vd. Sra. Martos Luque me dijo la valla del camino y el asfaltado del camino entiendo que no pero el peligro de las arquetas sí.

Sra. Martos Luque.- Entones, esta subsanado?

Sr. de la Torre Venzala.- Las arquetas de la barriada del niño Jesús están arregladas y la farola desplazada.

Sra. Martos Luque.- ¿Y las barandillas se han instalado o tienen pensado hacerlo?

Sr. Cuesta López.- Le contestare por escrito.

8.- Sra. Martos Luque.- Los vecinos del casco antiguo manifestaban su preocupación por el cierre de una caja de ahorros que había en la Plaza. ¿Sabe Vd. Sra. Alcaldesa si alguna entidad tiene intención de instalarse en la Plaza?

Sr. Cuesta López.- Le contestare por escrito.

## **PARTIDO POPULAR.-**

1.- Sr. Delgado Vilchez Pronto hará un mes que la señal múltiple (tres señalizaciones) situada en la confluencia de la calle Jabalcuz con la calle Cartuja, se derrumbó. Ese mismo día los vecinos dieron cuenta del desperfecto y todavía está la señal tumbada sobre el acerado.

¿Tienen conocimiento de la anomalía?

¿Piensan resolverla en breve?

Sr. Cuesta López.- Esta resuelta

2.- Sr. Delgado Vilchez Tenemos conocimiento de la sustracción que ha habido de dos ordenadores del recién remodelado edificio del Albollón, Antigua Escuela de Artes y Oficios. Nos gustaría saber cómo se ha producido el hecho.

Sr. Cuesta López.- Nosotros hemos puesto la denuncia pertinente en la Comandancia de la Guardia Civil y están investigando los hechos para ver lo que ha podido pasar. Según nuestra información los últimos trabajadores que estuvieron allí dejaron las puertas cerradas y el miércoles por la tarde noche no había ningún problema

Sr. Delgado Vilchez.- Esta pregunta no tiene aprovechamiento político ninguno, y quisiera hacerle saber a los ciudadanos que en los sitios de la administración no hay cosas de valor y hoy día un ordenador tiene un coste mínimo, lo que si tiene valor es la información que hay almacenado en los mismos.

3.- Sr. Delgado Vilchez Venimos observando que el solar colindante a la plaza de toros cada vez tiene más escombros. Creemos que es un lugar bastante transitado además cercano a las viviendas causando un efecto desagradable para todos los ciudadanos que lo contemplan.

¿Piensan retirarlos a la mayor brevedad posible?

Sr. Cuesta López.- La pregunta la hizo Vd. el día 27, y el día 26 ya estaban retirados.

4.- Sr. Delgado Vilchez Nos están llegando algunas quejas de vecinos sobre la carestía de los servicios del Cementerio Municipal. Nos gustaría que se le exija a la empresa concesionaria que el documento de tasas y tarifas vigentes de los servicios que se prestan, se expongan en lugares visibles de tal forma que puedan ser analizados por cualquier ciudadano que lo desee.

En esta pregunta hemos coincidido con Izquierda Unida y el Partido Andalucista, hay malestar de los vecinos con respecto a la explotación del Cementerio Municipal. Quisiéramos que el gobierno municipal se haga eco, ya que son muchos los ciudadanos que nos

están haciendo llegar sus inquietudes, en cuanto a la carestía del servicio y en cuanto a que a los empresarios del mismo ramo les perjudique. Pedimos que los precios se pongan en lugar público y visible para que los ciudadanos que no tienen Internet puedan acceder a estos datos.

Sin mas, les deseo suerte a todos y haber si les demostramos a los ciudadanos que hacemos las cosas bien.

\* \* \* \* \*

Sra. Nieto Villargordo.- Quisiera decirles que tengan una buena campaña electoral, que la decisión la tendrán los vecinos/as de Martos, el próximo día 22 de mayo en las urnas, que por eso estamos en un sistemas democrático, solo desearle que lleven una buena campaña basada en los principios de la democracia que es el respeto y la libertad.

\* \* \* \* \*

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintidós horas y quince minutos, en el lugar indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta en veintitrés folios de la Junta de Andalucía nº 0341435 y siguientes en orden correlativo que firma el Secretario General, que doy fe.